



Resolución N°100/23

J. Suárez, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO: la necesidad del Municipio de Joaquín Suárez de contar con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión es pertinente dictar acto administrativo para **la habilitación de gastos sobre el FONDO PERMANENTE JOAQUÍN SUÁREZ** para el período comprendido entre el 01 y el 30 de setiembre del corriente.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89 "Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) Que este Concejo autorizó la creación del mencionado Fondo para el presente ejercicio, según consta en Resolución N°005/23, ampliación según Resolución N°034/23.

CONSIDERANDO: I) Que la administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

II) Que se cuenta con un saldo monetario sobrante correspondiente a la habilitación del Fondo Permanente del mes de Agosto/23 que asciende a la suma de \$U94.911 (Pesos Uruguayos Noventa y cuatro mil novecientos once).

III) Que se hace necesario habilitar el gasto sobre el mencionado sobrante.

IV) Que se hace necesario constituir la totalidad del monto total autorizado según lo indicado por Resolución N°034/23.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

I) Habilitar el gasto sobre el monto existente por concepto de **Fondo Permanente JOAQUÍN SUÁREZ**, a efectos de realizar gastos en el **período 01 al 30 de setiembre del corriente**, por el importe total de \$U94.911 (Pesos Uruguayos Noventa y cuatro mil novecientos once).

II) Autorizar la renovación del **Fondo Permanente JOAQUÍN SUÁREZ** para el período comprendido entre el 01 y el 30 de setiembre del corriente, por el monto de \$U45.089 (Pesos Uruguayos Cuarenta y cinco mil ochenta y nueve).

III) Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Delegados de TCR y Secretaría de Descentralización y Participación.

IV) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Concejo J. Suárez
Jorge Sperandio

Carlos Nalerio
ALCALDE
Municipio J. Suárez

Daniela Ruzzo
CONCEJALA
DANIELA RUZZO
Jose Alzaiza
CONCEJAL